

SOBRE S/N
(INSISTENCIA)

Proy. 2122 y 2310

Usuario 05185

Despacho Presidencial

Trámite Documentario y Archivo

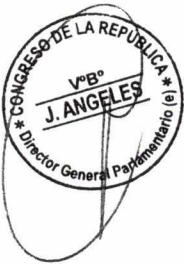
16/06/2016 16:50:57

Expediente 16-008565 Clave JJAJ

Nota: La recepción no da conformidad al contenido
Consultas: www.presidencia.gob.pe
Teléfono: 311-3900 Anexo: 561



**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**



POR CUANTO:

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:**



**LEY QUE MODIFICA LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS
REGIONALES**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incorporando el artículo 92 en su texto.

Artículo 2. Incorporación del artículo 92 en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Incorpórase el artículo 92 en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 92. Representación de los gobiernos regionales

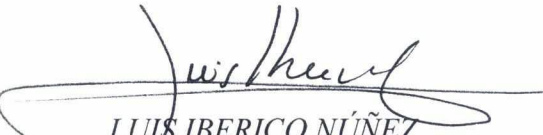
Los gobiernos regionales tienen como órgano representativo a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) u otras asociaciones de gobiernos regionales, que se constituyen conforme a las normas establecidas en el Código Civil”.



POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día diez de diciembre de dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil dieciséis.


LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República


NATALIE CONDORI JAHUIRA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República